

ESTOMATOLOGÍA

1. DE LA UNIDAD

Debe incluir los siguientes requisitos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la Unidad Docente incluirá un área específica para la enseñanza de Estomatología.

1.1.1. Área Clínica

Módulos clínicos cuyo número se establecerá según alguno de los siguientes parámetros:

- Un módulo por cada dos especialistas en formación contando el total de los tres años de la especialidad.
- Un módulo por cada especialista en formación teniendo en cuenta la jornada de 8 horas.
- Un módulo por cada especialista en formación para toda la carga clínica.

1.1.2. Espacios

Sala de espera para pacientes de la clínica.

Módulos clínicos para Áreas de Capacitación Específica, uno por cada dos especialistas en formación de ese programa, si lo tiene acreditado.

Esterilización centralizada.

Sección de radiología.

Unidad de urgencias médicas. Almacén de materiales.
Laboratorio de alumnos, un puesto por cada dos especialistas en formación de tal forma que permita cumplir con la carga docente asignada.
Laboratorio de tecnología.
Unidad informática.
Laboratorio de investigación básica.
Gabinete clínico especial para tratamientos de pacientes especiales o realización de técnicas quirúrgicas.
Disponibilidad para satisfacer las necesidades correspondientes de biblioteca y videoteca, de manera que permitan la consulta del material por cada M.E.F. en distinto momento.
Aulas con capacidad para albergar la totalidad de especialistas en formación.

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la unidad docente será:

1.2.1. Médicos estomatólogos

Habrà como mínimo 1 por 40 especialistas en formación para la teoría, 1 por cada 10 especialistas en formación para las prácticas preclínicas y 1 por cada 6 especialistas en formación para las prácticas clínicas.

1.2.2. Personal auxiliar y/o administrativo

Su número y distribución serán los precisos para garantizar el correcto funcionamiento del centro.

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. Equipamiento

Debe ser suficiente para garantizar la realización de la actividad establecida en el programa. El diseño debe ser de tal forma que se facilite su limpieza y desinfección y que existan módulos para los M.E.F. que sean zurdos.

a) *Equipamiento dental básico:*

- Sillón dental.
- Dos taburetes clínica.
- Módulo de agua (escupidera, aspiración quirúrgica y jeringa de 3 usos).
- Módulo de luz.
- Módulo instrumental (1 turbina y 1 micromotor).

b) *Simuladores* su número permitirá la realización de las prácticas preclínicas.

c) *Negatoscopio*.

d) *Mobiliario de Clínica*:

- Una lámpara de polimerización y un vibrador para cada tres módulos clínicos.
- Un electrobisturí.
- Equipamiento adecuado para realizar la esterilización y almacenamiento de todo el instrumental que se utiliza en clínica, según normas internacionalmente aceptadas.

e) *Equipamiento para el Servicio de Radiología*:

- Unidad de RX para radiografías panorámicas.
- Unidad de RX para telerradiografías.
- Dos unidades de RX para radiografías periapicales.
- Una reveladora automática y cuatro reveladores manuales para radiografías intraorales.

Las instalaciones serán de acuerdo a la normativa de protección radiológica vigente.

f) *Dotación de la Unidad de Urgencias Médicas*:

- Equipamiento de reanimación.
- Laringoscopio.
- Instrumental de intubación.
- Oxígeno.
- Fármacos de urgencia.

g) *Unidad iconográfica*:

- Archivo de fotografía, placas radiográficas y vídeos.
- Sistema de proyección.

h) *Módulos de trabajo para laboratorio de M.E.F.*

1.3.2. La Biblioteca central dispondrá de textos y revistas de la especialidad actualizados.

La biblioteca dispondra un mínimo de tres revistas de ámbito internacional por materia.

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

2.1. *Reglamento de régimen interno de la Unidad Docente* conocido por el personal y que incluirá normas de esterilización y control de calidad de su eficacia, así como protocolos para evitar la toma innecesaria de radiografías.

2.2. *Comisión de docencia* que se encargará de la programación docente y asistencial. Programación que será conocida por el M.E.F. al iniciar cada año. Dicha Comisión elaborará una memoria anual en la que constará la

- evaluación del grado de cumplimiento del programa en materias y contenidos mínimos formativos para cada alumno.
- 2.3. *Carta de derechos y deberes del paciente.*
 - 2.4. *Historias clínicas* que serán normalizadas según protocolos establecidos por el Centro, a tenor de su función asistencial, constanding siempre en ellas tanto el alumno que atendió al paciente como el profesor que supervisó el tratamiento.
 - 2.5. *Función investigadora* de la que el Centro establecerá de forma clara su planificación y control, así como sus responsabilidades administrativas.